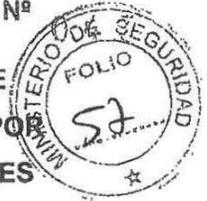


**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN CONSOLIDADA DE MUNICIONES PARA LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**



Entre la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, con domicilio en Av. Cabildo N° 65 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la D.G.F.M. representada en este acto por su titular Arquitecto Héctor LOSTRI, en su carácter de INTERVENTOR por una parte; y por la otra el MINISTERIO DE SEGURIDAD, con domicilio en la calle Gelly y Obes 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por la MINISTRA DE SEGURIDAD, Dra. Patricia BULLRICH conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio específico, ad referendum del SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

**CONSIDERANDO**

Que el día 28 de septiembre de 2011 se procedió a la firma de un CONVENIO MARCO entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN y LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES PARA LA PROVISIÓN DE MUNICIONES E INSUMOS.

Que el Convenio Marco aludido tiene por objeto establecer los términos generales por los que la D.G.F.M. suministrará los insumos necesarios para abastecer a las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA del MINISTERIO DE SEGURIDAD consolidó las necesidades de provisión de municiones para dichas Fuerzas y requirió mediante Nota DNL N° 32/2015, del día 22 de Diciembre de 2015 a la D.G.F.M cotización del material en cuestión.

Que mediante Nota de fecha 18 de marzo de 2016 el Lic. Fabián R. LAGO, a cargo de la GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN de la D.G.F.M., informó los precios y condiciones de pago del requerimiento.



Que mediante Nota D.N.L. N° 24/2016 el Señor DIRECTOR NACIONAL DE LOGÍSTICA del MINISTERIO SEGURIDAD, requirió a la D.G.F.M. la provisión del parque de municiones destinado a satisfacer las necesidades de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

Que mediante Nota de fecha 28 de abril de 2016 el DIRECTOR DE COORDINACIÓN de D.G.F.M., informó que el organismo se encuentra en condiciones de abastecer la totalidad de las municiones requeridas por el MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la COMISIÓN DE NORMALIZACIÓN DE ARMAMENTO Y MUNICIÓN del MINISTERIO DE SEGURIDAD, creada mediante Resolución MS 1214/11, prestó conformidad para incorporar a los arsenales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad municiones calibres 9 x19 mm 147 grains ojival truncada, 7,62 x 51 mm, 12/70 PG, 12,70 AT y 12,70 ESTRUENDO mediante Actas suscriptas los días 25 de Junio de 2012, 22 de Octubre del 2012 y 9 de septiembre de 2014 respectivamente.

Por lo expuesto, se acuerda el presente CONVENIO ESPECÍFICO sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO-** La D.G.F.M. proveerá al MINISTERIO DE SEGURIDAD los materiales cuyas Especificaciones Técnicas han sido acordadas mediante Actas incorporadas como Anexo I del presente convenio específico. Dichos materiales serán destinados a las Fuerzas Policiales y de Seguridad según la siguiente distribución:

DISTRIBUCIÓN DE MUNICIONES POR FUERZA					
PRODUCTO	GNA	PNA	PFA	PSA	CANTIDAD
Calibre 9x19 mm	1.750.000	2.000.000	2.050.000	50.000	5.850.000
Calibre 7,62x51 mm	1.000.000	650.000	11.000	5.000	1.666.000
Calibre 12/70 PG	400.000	225.000	30.000	5.000	660.000
Calibre 12/70 AT	400.000	225.000	30.000	5.000	660.000
Calibre 12/70 Estruendo	50.000	15.000	35.000	5.000	105.000



**CLÁUSULA SEGUNDA: COSTO-** El costo total del requerimiento referido en la Cláusula Primera es de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 72.769.450,00) según se detalla a continuación:-----

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Calibre 9x19 mm	5.850.000	\$ 6,68	\$ 39.078.000,00
Calibre 7,62x51 mm	1.666.000	\$ 11,05	\$ 18.409.300,00
Calibre 12/70 PG	660.000	\$ 11,74	\$ 7.748.400,00
Calibre 12/70 AT	660.000	\$ 10,36	\$ 6.837.600,00
Calibre 12/70 Estruendo	105.000	\$ 6,63	\$ 696.150,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.941.000</b>		<b>\$ 72.769.450,00</b>

**CLÁUSULA TERCERA: PAGOS-** El anticipo y los pagos serán efectuados a favor de la D.G.F.M., en pesos, contra presentación de factura tipo "B" al MINISTERIO DE SEGURIDAD incluyendo la leyenda aclaratoria sobre el detalle de los materiales entregados y de acuerdo al siguiente detalle: -----

- **PRIMER DESEMBOLSO:** TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total convenido, es decir, PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 21.830.835) en concepto de anticipo para acopio de materiales, una vez aprobada la presente acta acuerdo mediante Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros.
- **RESTANTES DESEMBOLSOS:** el pago del saldo restante del MONTO TOTAL CONVENIDO en el presente acuerdo, es decir, PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 50.938.615) -equivalente al SETENTA POR CIENTO (70 %)- se abonará en forma parcial y contra la entrega efectiva de la mercadería y la presentación de la factura.

**CLÁUSULA CUARTA: ENTREGA-** LA D.G.F.M. deberá finalizar las entregas del total OBJETO detallado en la "CLÁUSULA PRIMERA" dentro del plazo de

CONVENIO Nº



CIENTO OCHENTA (180) días de la percepción del anticipo referido en la "CLÁUSULA TERCERA". El plazo de entrega podrá ser prorrogado por "EL MINISTERIO", cuando existan razones fundadas que así lo justifiquen.-----

**CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE ENTREGA - TRANSPORTE DE**

**MATERIALES-** La D.G.F.M. realizará por su propia cuenta, riesgo y medio de transporte el traslado de los materiales mencionados en la cláusula "PRIMERA" del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", desde su planta de producción hasta los siguientes sitios de acuerdo a la Fuerza de destino: 1) POLICÍA FEDERAL ARGENTINA: División Armamento y Munición sita en Camilo Torres y Tenorio 2155, C.A.B.A.; 2) GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA: Dirección de Logística sita en Av. Gendarmería Nacional 717, C.A.B.A.; 3) PREFECTURA NAVAL ARGENTINA: División Armas y Explosivos sita en Benjamín Lavaisse 1555, C.A.B.A. 4) POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA: Dirección General de Seguridad Aeroportuaria Preventiva, Av. Fernández de la Cruz y Autopista Richieri, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires.-----

**CLÁUSULA SEXTA: SEGURIDAD EN EL TRASLADO DE LOS**

**MATERIALES-** Las Fuerzas Policiales y de Seguridad brindarán la seguridad del material en tránsito desde la planta de producción de la D.G.F.M. hasta sus respectivos sitios de destino. A tal fin, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA del MINISTERIO DE SEGURIDAD notificará fehacientemente a los responsables de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de los alcances de esta obligación.-----

**CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍA**

Los bienes para dar cumplimiento al objeto del presente deberán ser nuevos, sin uso y estar garantizados por la D.G.F.M. contra todo defecto de fabricación que perjudique su apariencia, calidad y/o funcionamiento por el término mínimo de DOCE (12) meses, a contar de la fecha de aprobada su recepción definitiva. Asimismo, la D.G.F.M. responderá por la evicción y vicios redhibitorios que pudieran afectar a los

CONVENIO



productos adquiridos, así como todo defecto de fabricación, por el término de este presente convenio específico.

**CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO. RESCISIÓN.** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio específico en el caso que alguna de ellas no cumpliera las obligaciones pactadas. Para ello la parte cumplidora intimará a la otra fehacientemente el cumplimiento de su obligación en un plazo de QUINCE (15) días hábiles. Transcurrido el plazo sin que la obligación se haya cumplido se considerará resuelto el contrato, dando lugar al reclamo correspondiente.

B

**CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Frente a conflictos de orden jurídico con o sin incidencia patrimonial habida cuenta que las partes intervinientes son organismos dependientes del Estado Nacional, queda entendido y convenido que ante cualquier controversia derivada de la aplicación de la presente acta acuerdo bilateral se solucionará de forma amistosa y de corresponder, de conformidad con las previsiones de la Ley Nº 19.983 y sus normas complementarias.

[Handwritten signature]

**CLÁUSULA DÉCIMA: NOTIFICACIONES:** "LAS PARTES" constituyen sus respectivos domicilios arriba indicados, donde tendrán validez todas las notificaciones a que hubiere lugar por derecho, mientras no se notifique otro en forma fehaciente a la contraparte.

[Handwritten signature]

En prueba de conformidad las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de JUNIO de 2016.

[Handwritten signature]

MG. ARQ. HECTOR A. LOSTRI  
Interventor  
Dirección General de Fabricaciones Militares

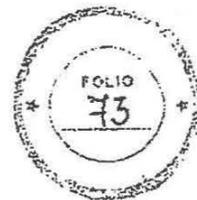
Dra. Patricia Bullrich  
MINISTRA DE SEGURIDAD DE LA NACION  
5  
CONVENIO Nº 043  
21 JUN 2016

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IP-2016-01122122-APN-JGA#MSG





# Anexo I

Two handwritten signatures in black ink. The first signature is a stylized, cursive name. The second signature is more complex, with several loops and a horizontal line at the bottom.

002

Anexo 24



ACTA

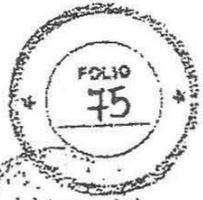
En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 25 días del mes de junio de 2012, siendo las 12,00 hs., el funcionario que suscribe Lic. Rubén Rodríguez, Director Nacional de Logística del Ministerio de Seguridad, a los efectos administrativos que correspondan hace constar: que en sede de esta Dirección Nacional se reúne la Comisión de Normalización de Armamento y Munición (Resolución MS Nº 1214/11) integrada por el Lic. Christian Torres de la Dirección Nacional de Logística, el Jefe de la División Armas de Prefectura Naval Argentina, Prefecto Principal Jorge Gerardo Montiel; el Jefe del Departamento Arsenales de la Gendarmería Nacional Argentina, Comandante Mayor Abel Percara; el Segundo Jefe de la División Armamento y Munición de la Policía Federal Argentina, Subcomisario Enrique Carancini; el Auxiliar Superior de 1º Lic. Marcelo De Lorenzi Perito en Armamento y Munición de la Policía Federal Argentina y el Sr. Walter Matheí, Asesor de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Que en el contexto del "CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES PARA LA PROVISION DE MUNICIONES E INSUMOS", signado el 28 de setiembre de 2011 y registrado bajo el Nº 005 de este Ministerio se convoca la Comisión con la finalidad de considerar las especificaciones técnicas de la munición producida por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES calibre 9x19 mm 147 grains *Prival truncada* que se identifica como Anexo A, la munición calibre 9x19mm

Handwritten notes and signatures in the left margin, including a vertical line and several illegible scribbles.

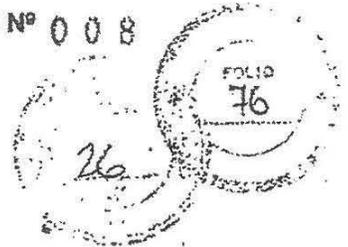
Handwritten signature or initials at the bottom of the text block.

002



Uso Civil que se identifica como Anexo B y la munición calibre 7,62x51mm Nato Común que se identifica como Anexo C. Que las partes se encuentran en un todo de acuerdo en lo atinente a incorporar a sus respectivos arsenales las municiones cuyas especificaciones técnicas fueron consideradas y son producidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES. CONSTE.

Lic. Rubén Rodríguez	
Prefecto Principal Jorge Gerardo Montiel	
Comandante Mayor Abel Percara	
Subcomisario Enrique Carancini	
Lic. Marcelo De Lorenzi	
Lic. Christian Torres	
Sr. Walter Mathei	



FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"  
PLANTA DE MUNICIONES

Anexo A

## CARTUCHO CALIBRE 9x19 mm 147 GR OJIVAL TRUNCADA

> Destino:

Cartuchos diseñados para uso estándar.

> Componentes:

- Vaina de latón 70/30
- Cápsula tipo boxer cuya sustancia iniciadora es inoxidable
- Bala de geometría ojival truncada, encamisada (FMJ), cuya masa es de 9,52 gramos (147 grains), con camisa de latón 90/10 de alta resistencia y núcleo de plomo antimoniado al 2%.
- Pólvora de simple base nitrocelulósica tipo A22b, con un base de 0,300 gramos (5,55 grains).
- Embalaje en cajas de 50 c/u.

> Características Técnicas:

- Calibre: 9x19 mm (9 luger)
- Largo total: 29,70 mm
- Masa: 12,30 gramos
- Velocidad en boca: Tubo de 200 mm de longitud, con cierre tipo calzado: 305+/- 10 m/seg (1000 +/- 33 pies/seg).
- Energía en boca. Con pistola Browning FM HP: 442,8 Joule (45,13 kgm)
- Presión en recámara: presión promedio máxima: 2600 kg/cm<sup>2</sup> (36980 PSI).
- Precisión: de acuerdo al estándar NATO.

**ESTE PRODUCTO CUENTA CON 10 AÑOS DE GARANTIA DESDE SU FECHA DE FABRICACION**

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"  
RUTA 11 KM 323 -2156 FRAY LUIS BELTRAN  
PROVINCIA DE SANTA FE  
TELEFONOS: (0341) 4916238/239- FAX 4916608  
E-MAIL: info@fmfb.com.ar

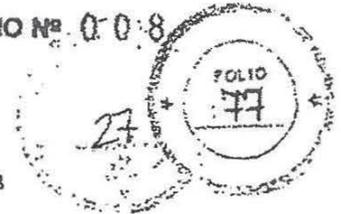
002

CONVENIO Nº. 008



FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"  
PLANTA DE MUNICIONES

Anexo B



## CARTUCHO CALIBRE 9 X 19 MM USO CIVIL

➤ Destino:

Cartucho diseñado para uso estándar.

➤ Componentes:

- Vaina de latón 70/30, con alojamiento de cápsula tipo bóxer.
- Cápsula iniciadora tipo bóxer, con sustancia iniciadora inoxidante.
- Bala de geometría ojival, encamisada (FMJ), cuya masa es de 8 gramos (124 grains). Con camisa de latón 90/10 de alta resistencia y núcleo de aleación plomo - antimonio al 2%.
- Pólvora de simple base nitrocelulosica tipo A22 b, con un dosaje de 0.360 gramos (5.55 grains).
- Embalaje en cajas de 50 c/u.

➤ Características balísticas:

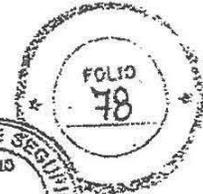
- Velocidad en boca, con tubo de 200 mm de longitud y con cierre tipo calzado :  
393 ± 15 m/seg (1289 ± 49 pies/seg)
- Velocidad en boca con pistola Browning FM HP:  
370 ± 15 m/seg (1213 ± 49 pies/seg)
- Energía en boca con pistola Browning FM HP:  
547.6 joule = 55.82 kgm
- Presión en recámara:  
presión promedio máxima: 2600 kg/cm<sup>2</sup> (36980 psi)

Precisión:

de acuerdo al estándar nato

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRÁN"  
RUTA 11 KM 323 -2156 FRAY LUIS BELTRÁN  
PROVINCIA DE SANTA FE  
TELEFONOS: (0341) 4916238/239- FAX 4916608  
E-MAIL: myafb@netcoop.com.ar

IF-2016-01122122-APN-JGA#MSG



002



FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRÁN"  
PLANTA DE MUNICIONES

Anexo C



## CARTUCHO CALIBRE 7.62X 51MM NATO COMÚN

➤ **Destino:**

Cartucho diseñado para su utilización en el fusil automático liviano FAL, fusil automático pesado FAP y ametralladora MAG ; y armas de características similares.

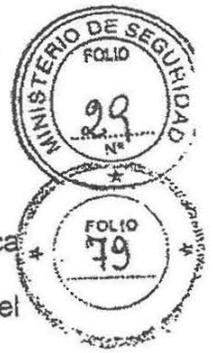
➤ **Componentes:**

- Vaina de latón 70/30, con alojamiento de cápsula tipo boxer.
- Cápsula iniciadora tipo bóxer, con sustancia iniciadora inoxidante.
- Bala de geometría ojival, encamisada (FMJ), cuya masa es de 9.30 gramos (143 grains). Con camisa de latón 90/10 de alta resistencia y núcleo de aleación plomo - antimonio.
- Pólvora: de simple base nitrocelulósica tipo A27, con un dosaje de 2.700 gramos (41.66 grains).
- Embalaje en cajas de 20 c/u.

➤ **Características balísticas:**

- Velocidad en boca, con tubo de 560 mm de longitud y con cierre tipo calzado:  
848±15 m/seg (2780 ± 49 pies/seg)
- Presión en recámara:  
presión promedio máxima: 3300 Kg./cm<sup>2</sup> (46936 psi)
- Precisión:  
de acuerdo al estándar nato

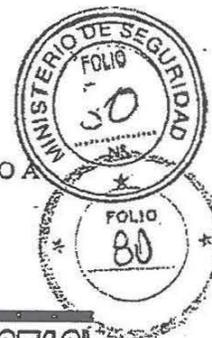
Fabrica Militar "Fray Luis Beltrán"  
Ruta 11 km 323 -2156 Fray Luis Beltrán  
Provincia de Santa Fe  
Telefonos: (0341) 4916238/239 - fax: 4916608  
E-mail: [myafb@netcoop.com.ar](mailto:myafb@netcoop.com.ar)



## ACTA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 22 días de octubre de 2012, siendo las 14,00 horas, el funcionario que suscribe Lic. Rubén Rodríguez, Director Nacional de Logística de la Secretaría de Seguridad, a los efectos legales administrativos hace constar: que se reúne la Comisión de Armamento y Munición (Resolución MS n° 1214/11), integrada por el Jefe de la División Investigación y Desarrollo, Comandante Principal Miguel Ángel Ale en representación de la Gendarmería Nacional Argentina; el Jefe de la División Armas, Prefecto Principal Jorge Gerardo Montiel y el Subprefecto Claudio Molina de la misma unidad en representación de la Prefectura Naval Argentina; el Segundo Jefe de la División Armamento y Munición Subcomisario Enrique Carancini en representación de la Policía Federal Argentina y el Director de Operaciones Especiales Inspector Fernando Santa Cruz en representación de la Policía de Seguridad Aeroportuaria; con la finalidad de considerar -en el contexto del "CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES PARA LA PROVISIÓN DE MUNICIONES E INSUMOS", signado el 28 de setiembre de 2011- las especificaciones técnicas de la munición FM calibre 12,70 PG que se identifica como Anexo A y las especificaciones técnicas de la munición FM calibre 12,70 AT que se identifica como Anexo B. Que las partes se encuentran en un todo de acuerdo en lo atinente a incorporar a sus respectivos arsenales las municiones cuyas especificaciones técnicas fueron consideradas y son producidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES. Es todo. CONSTE.

TE 2016-01122122-APN-JGA#MSG



FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"  
PLANTA DE MUNICIONES

## **CARTUCHO CALIBRE 12/70 PROPOSITOS GENERALES (9 POSTAS)**

➤ **Destino:**

- Cartucho diseñado de uso letal, en combates a corta distancia.
- Para uso en escopetas tipo policiales.

➤ **Componentes:**

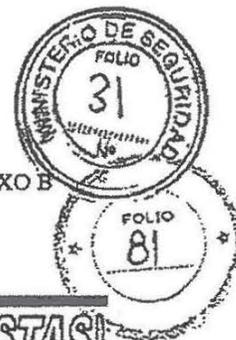
- Vaina semimetálica color roja, con culote de hasta 16 mm de altura.
- Cápsula iniciadora tipo W 209 con sustancia iniciadora inoxidante.
- 9 postas esféricas de plomo antimoniado, diámetro 8.3 mm +/- 0,2 mm.
- Pólvora: de simple base nitrocelulosica tipo Z90.
- Embalaje: en cajas de 25 c/u.
- La vaina lleva la inscripción "Propósito General" en color dorado.

➤ **Características Balísticas:**

- El cartucho debe cumplir en lo referente a "cartucho máximo" los límites establecidos por las normas CIP.
- Precisión:  
A 30 metros de distancia, la dispersión (suma base + altura) promedio de 5 disparos no supere 1000 mm.
- Penetración:  
Las postas perforan una chapa de acero de acuerdo a norma DIN St37, de 0.8 mm de espesor, a una distancia de 30 metros de la boca del arma.
- Presión con sistema piezoeléctrico en recámara:  
Promedio máx. Menor o igual a 600 kg/cm<sup>2</sup>  
Individual máxima, menor o igual a 700 kg/cm<sup>2</sup>
- Velocidad: a 2 metros de la boca del arma: 375 ± 15 m/seg (empleando escopeta policial sin choque)

Fabrica Militar "Fray Luis Beltrán"  
Ruta 11 km 323 -2156 Fray Luis Beltrán  
Provincia de Santa Fe - Argentina  
Teléfonos: (0341) 4916238/239- fax 4916608  
E-mail: [info@fmfib.com.ar](mailto:info@fmfib.com.ar)

IF-2016-01122122-APN-JGA#MSG



ANEXO B



FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"  
PLANTA DE MUNICIONES

## CARTUCHO CALIBRE 12/70 ANTITUMULTO (24 POSTAS)

### ➤ Destino:

Cartucho diseñado con el objetivo de disuadir grupos de personas en espacios abiertos.

### ➤ Componentes:

- Vaina semimetálica color verde, con culote de hasta 16 mm de altura.
- Cápsula iniciadora tipo w 209 con sustancia iniciadora inoxidable.
- 24 postas esféricas de Sbr, diámetro 7.8 mm +/- 0,2 mm.
- Pólvora de simple base nitrocelulosica tipo z90.
- Embalaje en cajas de 25 c/u.
- La vaina lleva la inscripción "ANTITUMULTO" en color negro.

### ➤ Características de uso:

- Para uso en escopetas tipo policiales.
- No disparar a menos de 10 metros.
- el cartucho debe cumplir en lo referente a "cartucho máximo" los límites establecidos por las normas CIP
- Prestaciones. disparando los cartuchos con escopeta policial del calibre adecuado, colocada en mesa de reglaje con apoyo, sobre un blanco de cartón gris común de un espesor de 1 mm (gramaje aprox. 500 grs./m<sup>2</sup>) y de 2 x 2 m, colocado a las distancias de la boca del arma que en cada caso se indican, los límites de funcionamiento están dados por los siguientes ensayos:
  - ❖ ensayo a cincuenta metros: los componentes proyectables deben llegar y superar el blanco. aquellos que impacten, no deberán perforarlos.
  - ❖ ensayo a 30 metros: como mínimo un 30 % de las postas deben impactar y perforar el blanco definido.
  - ❖ ensayo a 10 metros: deben perforar el blanco individualmente (no deben presentarse aglomeraciones de impactos)

Fabrica Militar "Fray Luis Beltrán"  
Ruta 11 km 323 - 2156 Fray Luis Beltrán  
Provincia de Santa Fe - Argentina  
Teléfonos: (0341) 4916238/239- fax 4916608  
e-mail: [mvaflb@netcoop.com.ar](mailto:mvaflb@netcoop.com.ar)

IP-2016-01122122-APN-JGA#MSG

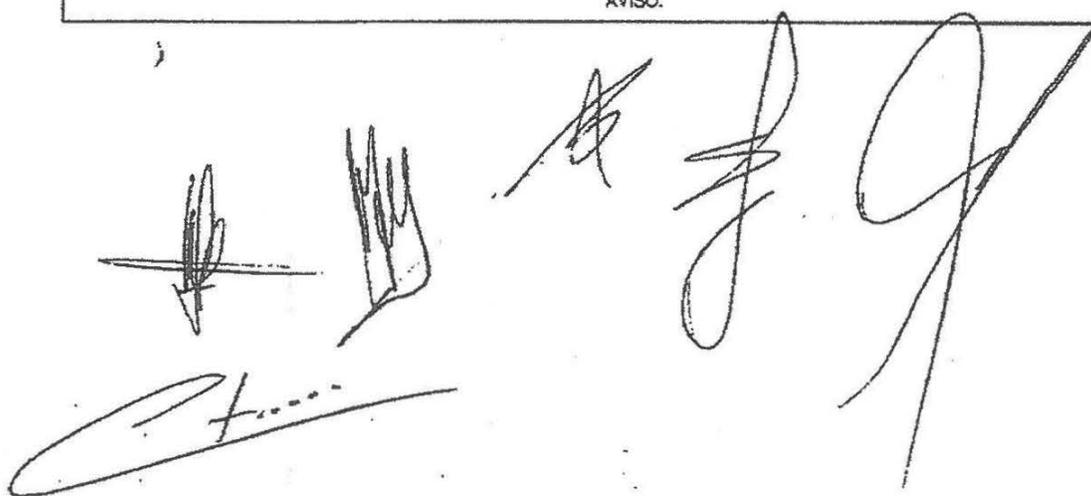


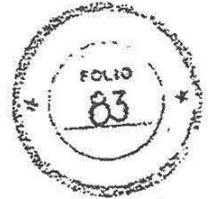
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"  
PLANTA DE MUNICIONES

**CARTUCHO CALIBRE 12/70 ANTITUMULTO (24 POSTAS)**

- ❖ Ensayo de seguridad: en este caso se dispara sobre un blanco de aglomerado de 19 mm de espesor. La distancia de la boca del tubo de la escopeta hasta el blanco, deberá ser de 8 metros. En este caso, los impactos verificados, no deberán perforar el blanco mencionado.

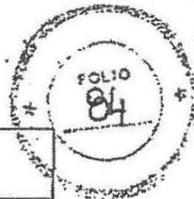
ESTA FABRICA MILITAR SE RESERVA EL DERECHO DE ALTERAR LOS VALORES CITADOS EN LA PRESENTE HOJA SIN PREVIO AVISO.





## ACTA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de setiembre de 2014, siendo las 14.00 hs, el funcionario que suscribe, Lic. Rubén Rodríguez, Director Nacional de Logística de la Secretaría de Seguridad, a los efectos administrativos que correspondan hace constar: que en sede de esta Dirección Nacional se reúne la Comisión de Armamentó y Munición (Resolución MS n° 1214/11) integrada por el Cde. Ppal. Hugo Allencastro, el Sarg. Jorge Canals y el Cabo Omar Godoy en representación de la Gendarmería Nacional Argentina; el Pr. Ppal. Jorge G. Montiel y el Ayte. Ppal. Roberto D. Hermida en representación de la Prefectura Naval Argentina; el Subcomisario Gabriel Pagnoni en representación de la Policía Federal Argentina y el Of. Ppal. Cesar Veneri y el Subinsp. Maximiliano Dardanelli en representación de la Policía de Seguridad Aeroportuaria; quienes en el contexto del "CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS" signado el 28 de setiembre de 2011 y registrado bajo el N° 005 de este Ministerio; consideran las especificaciones técnicas de la munición producida por la Dirección General de Fabricaciones Militares calibre 12/70 ESTRUENDO que se incorpora al presente instrumento como foja subsiguiente. Que las partes efectuaron comprobaciones de campo de prototipos experimentales de esta munición los días 26 de marzo y 8 de mayo de 2014. Que las partes se encuentran en un todo de acuerdo en lo atinente a incorporar a sus respectivos arsenales la munición cuyas especificaciones técnicas han sido evaluadas en este acto. Es todo. CONSTE.-



Lic. Rubén Rodríguez	
Cdte. Ppal. Hugo Allencastro	
Sargento GNA Jorge Canals	
Cabo GNA Omar Godoy	
Of. Ppal. PSA Cesar Veneri	
Subinsp. PSA Maximiliano Dardanelli	
Prefecto Ppal. Jorge G. Montiel	
Ayte. Ppal. Roberto D. Hermida	
Subcomisario Gabriel Pagnoni	



Ministerio de Defensa  
 Dirección General de Fabricaciones Militares  
 Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"  
 Ruta Nacional Nº 11 - Km 323 - CP S2156ZAA - Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe- República Argentina

## ESPECIFICACION

### *Cartucho calibre 12/70 Estruendo – Vaina Azul*

#### 1. Especificación técnica del producto

##### 1.1. Destino:

Cartucho diseñado para ser utilizado como:

- a. Elemento disuasivo - simulador de disparo
- b. Salvas de Honor

##### 1.2. Descripción:

Cartucho Calibre 12/70 Standard, constituido por una vaina plástica de color azul y culote metálico debidamente identificado.

Con lastre inerte e inofensivo si se lo dispara a distancias superiores a los límites de seguridad.

Posee Cápsula iniciadora Tipo W209 con sustancia iniciadora inoxidante y pólvora bibásica.

##### 1.3. Datos Técnicos:

Calibre: 12/70

Largo total [mm]: 62,0 (+/- 0,5)

Masa [grs]: 16 Ref.

Identificación:

Cartucho:

Vaina Plástica color azul

Marcado de Vaina: FM - 12/70 - ESTRUENDO

Embalaje Interior:

Fabricante: Logo FM – Dirección General de Fabricaciones Militares

Calibre y Tipo de Cartucho: 12/70 Estruendo

Banda de Color Azul

Cantidad de Cartuchos: 25 Unidades

Notas de importancia y Advertencias de empleo

Embalaje Exterior:

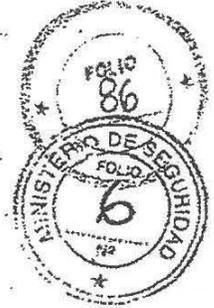
Fabricante: Logo FM – Dirección General de Fabricaciones Militares

Calibre y Tipo de Cartucho: 12/70 Estruendo

Símbolo del Explosivo

Cantidad de Cartuchos: 450 Unidades

IF-2016-01122122-APN-JGA#MSG



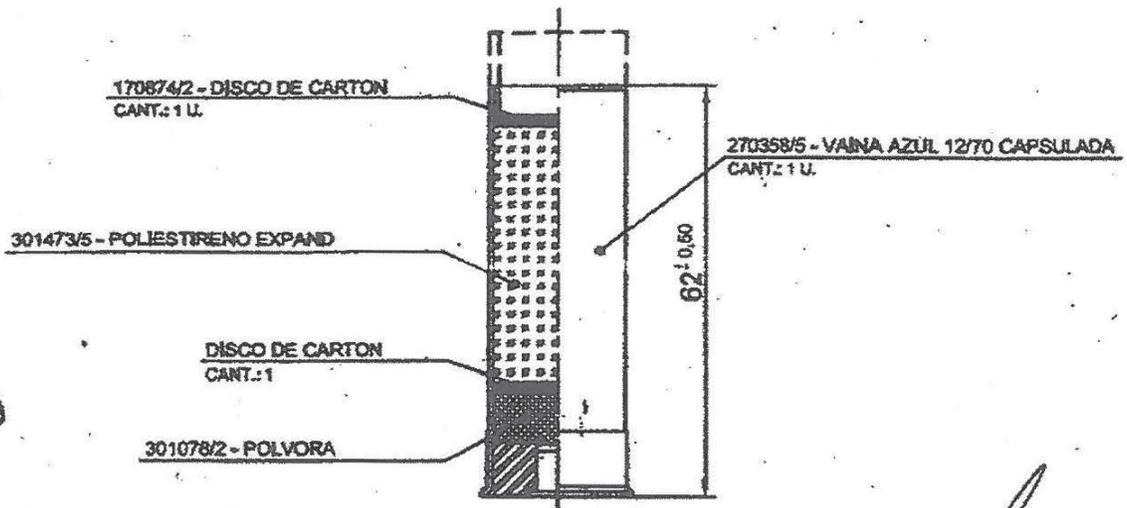
**1.4. Datos de la Performance:**

Nivel Sonoro [dB]: 115 mínimo

Distancia de Seguridad [m]: 7 (más lejos de esta distancia no causa ninguna lesión).

A menos de 7 metros, en determinadas condiciones, puede llegar a causar lesiones graves e irreversibles.

**2. Diagrama**



*[Handwritten signatures and scribbles]*